



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N.º 321-2018-FONDEPES/OGAJ

FONDEPES
SECRETARIA GENERAL

21 MAY 2018

RECIBIDO

Nº Registro: 1111 Hora: 12:04

A : **ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**
Secretario General del Fondepes

Asunto : Autorización para el pago por Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 054-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra por paquete: «Mejoramiento de los servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes».

Referencia : a) Memorando n.º 1261-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 082-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO

Fecha : Lima, 21 de mayo de 2018.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 29 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (el Fondepes) y el Consorcio Supervisor Tumbes, integrado por las empresas Cesel S.A. e Ingeniería de Consulta Incostas S.A. (la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 051-2017-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra por paquete: «Mejoramiento de los servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes» (la Obra), por el monto de S/ 1 479 071,00 (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil setenta y uno con 00/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 300 días calendario.
- 1.2. El 12 de diciembre de 2017 el Fondepes y el Consorcio Zorritos, integrado por las empresas PCD S.A.C., Asphalt Technologies S.A.C. y CVJ Contratistas Generales S.R.L. (el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 054-2017-FONDEPES para la ejecución de la Obra, por el monto de S/ 15 226 434,46 (quince millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 46/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 300 días calendario.
- 1.3. El 5 de marzo de 2018, mediante el documento CZOA 030-2018/ACAPULCO, el Contratista presentó el sustento de metrados de la partida 01.04.01 «Demolición de cimientado y sobrecimientado» y el informe correspondiente a la Valorización por Mayores y Menores Metrado en Demolición de Estructuras de Concreto en Tierra n.º 01.
- 1.4. El 16 de marzo de 2018, mediante el documento CST.175501.037.18, la Supervisión presentó al Fondepes el «Informe de Revisión y Evaluación de Mayores y Menores Metrados por Demolición en Estructuras de Concreto» y el «Informe de Valorización por Mayores y Menores Metrados por Demolición en Estructuras de Concreto N.º 01».
- 1.5. El 16 de abril de 2018, mediante el Memorando n.º 149-2018-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (la OGPP) remitió a la Oficina General de Administración (la OGA), la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000001285, a través de la cual aprobó la certificación de crédito presupuestario por





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

el importe total de S/ 17 665, 54 (diecisiete mil seiscientos sesenta y cinco con 54/100 soles).

- 1.6. El 14 de mayo de 2017, mediante el Informe n.º 082-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (la Digenipaa), en calidad de área usuaria y órgano técnico, recomendó «(...) autorizar el pago de la Valorización N.º 01 por Mayores y Menores Metrados de obras por Demolición de Estructuras de Concreto, que asciende a S/. 17,665.54 incluido IGV y con una incidencia que representa el 0.12% del presupuesto contratado».
- 1.7. El 14 de mayo de 2018, mediante el Memorando n.º 1261-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de la Digenipaa, hizo suyo el Informe n.º 082-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO y solicitó a esta Oficina General proceder con el trámite respectivo para la autorización del pago de la Valorización por Mayores y Menores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 054-2017-FONDEPES.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1341 (la Ley).
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF (el Reglamento).
- 2.3. Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes (el ROF del Fondepes).

III. ANÁLISIS:

Sobre las modificaciones al contrato y la autorización de pago de mayores metrados de obra

- 3.1. Respecto de la autorización de pago de mayores metrados de obra, en el artículo 175 del Reglamento se establece lo siguiente:

«Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

175.9. En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

(...).

(El subrayado y negrita es agregado)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.2. Asimismo, mediante la Opinión n.º 125-2017/DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) señaló lo siguiente:

*«3.1 En el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, **los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema 'a precios unitarios' no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último.***

3.2 Cuando en una obra contratada bajo el sistema 'a precios unitarios' se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuara el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función».

(El subrayado y negrita es agregado)

En ese sentido, de la citada disposición normativa y de lo expuesto en la referida Opinión, se desprende que para la ejecución de los mayores metrados, estos deben corresponder a partidas que se encuentran contempladas en el expediente técnico, además que no deben implicar la modificación de este último documento, el mismo que forma parte del contrato original, siendo que, además, el sistema de contratación debe corresponder al de precios unitarios. De esta forma, la Entidad deberá efectuar el pago mediante la respectiva valorización según los mayores metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, previa autorización de pago del titular de la Entidad o la persona a quien se le haya delegado dicha función.

- 3.3. Al respecto, debe precisarse que con el Informe n.º 082-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO, la Digenipaa en su calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló lo siguiente:

«(...)

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

En el Tomo IV del Expediente Técnico, se encuentra el Presupuesto de la Obra, en el cual en el subtítulo 01.04 'DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO', contempla las partidas: DEMOLICIÓN DE CIMIENTOS Y SOBRECIMENTOS, DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERÍA INC. COLUMNAS Y VIGAS, DEMOLICIÓN DE TECHOS CONCRETO Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS DE CONCRETO, con sus respectivos metrados de la partida genérica 01.04. **DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO**, conforme se observa en el siguiente cuadro los metrados consignados en el presupuesto de obra, comparados con los metrados ejecutados en obra:

METRADOS ESTRUCTURAS

Item	Descripción	Unid.	Metrado (Contractual)	Metrado (Real)	Variación	Condición
01.04	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO					
01.04.01	DEMOLICIÓN DE CIMIENTO Y SOBRECIMIENTO	M3	272.85	274.31	1.46	MM
01.04.02	DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERÍA, INC. COLUMNAS Y VIGAS	M3	353.10	252.19	-100.91	MNM
01.04.03	DEMOLICIÓN DE TECHOS DE CONCRETO	M3	122.49	191.70	69.21	MM
01.04.04	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO	M2	303.05	1,981.79	1,678.74	MM





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MM: Mayores Metrados
MNM: Menores metrados

Es así que, para la continuidad de la obra y considerando que dichas partidas están previstas en el Presupuesto de Obra del Expediente Técnico, corresponde ejecutar mayores y menores metrados en el Contrato de Obra bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, los cuales no constituyen una modificación del Expediente Técnico.

En el presente caso, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera el Presupuesto por Mayores Metrados N° 01, debido a que se requiere ejecutar en mayor proporción los metrados previstos y en un caso un menor metrado, en el Expediente Técnico respecto de la partida **01.04 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO**: 01.04.01 DEMOLICIÓN DE CIMIENTO Y SOBRECIMIENTO, 01.04.02 DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERÍA, INC. COLUMNAS Y VIGAS (MENORES METRADOS), 01.04.03 DEMOLICIÓN DE TECHOS DE CONCRETO, 01.04.04 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO.

(...)

5. JUSTIFICACIÓN DE METRADO:

Todos los metrados han sido elaborados por el contratista y corroborados por la supervisión, tal como consta en los adjuntos al presente informe.

En el documento de CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES., del 12.03.2018, el Ing. Rubén Bossus Toniatti como Jefe de Supervisión menciona: ".....los metrados realmente ejecutados, los cuales fueron revisados y dada su conformidad por la Supervisión de la Obra contando con respaldo el sustento de metrados ejecutados y sobre la cual recomendamos la aprobación del pago correspondiente".

6. CUANTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO:

Para efectuar la cuantificación del Presupuesto por Mayores y Menores Metrados N° 01, se ha considerado la diferencia entre los metrados reales ejecutados y los metrados contractuales del Expediente Técnico, se ha formulado con los precios unitarios contratados, tomando como referencia los gastos generales del presupuesto original contratado, utilidad y el I.G.V. correspondiente.



Al respecto, en relación con lo mencionado en el párrafo anterior, la Supervisión representada por el Ing. Rubén Bossus Toniatti, mediante el documento CST.175501.037.18 de fecha 12 de marzo 2018 y dirigida al Director de la DIGENIPAA, presenta el Informe de Revisión y Evaluación de Mayores y Menores Metrados por Demolición en Estructuras de Concreto y el Informe de Valorización por Mayores y Menores Metrados por Demolición en Estructuras de Concreto N° 01 con el cual aprueba y da la conformidad debida de la Valorización por Mayores y Menores Metrados presentada por el Contratista CONSORCIO ZORRITOS, a través de las cartas CZA 016-2018-ACAPULCO y CZA 030-2018-ACAPULCO, cuyo detalle se encuentra en los documentos aludidos correspondientes y que se adjuntan a la presente.

PRESUPUESTO (1) MAYORES METRADOS

Proyecto:

ITEM	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
	ESTRUCTURAS				
01.04	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
01.04.01	DEMOLICIÓN DE CIMIENTO Y SOBRECIMIENTO	M3	1.46	125.55	183.30
01.04.02	DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERÍA, INC. COLUMNAS Y VIGAS	M3	-100.91	14.29	-1,442.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

01.04.03	DEMOLICIÓN DE TECHOS DE CONCRETO	M3	69.21	14.29	989.01
01.04.04	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO	M2	1,678.74	7.57	12,708.06
COSTO DIRECTO					12,438.35
GASTOS GENERALES 17.90%					2,226.46
UTILIDAD 0.10%					12.44
REINTEGRO-ESTRUCTURAS					293.55
SUBTOTAL					14,970.80
IGV 18%					2,694.74
TOTAL					S/. 17,665.54

La totalidad de las partidas mencionadas, en el cuadro precedente, Presupuesto (1) correspondiente a los mayores y menores metrados N° 01 de obra, se encuentran contempladas en el Expediente Técnico de la Obra (se adjunta) y no implican una modificación de éste.

7. INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS N° 01:

RESÚMEN PRESUPUESTAL: Para la Valorización N° 01 por Mayores Metrados

SUBTOTAL:= S/. 14,970.80
(18%) = S/. 2,694.74

S/. 17,665.54



DESCRIPCIÓN	MONTO	% DE INCIDENCIA	% ACUMULADO
CONTRATO	S/ 15'226,434.46	100.00 %	100.00%
Presupuesto por Mayores y Menores Metrados N° 01	S/. 17,665.54	0.12 %	100.12 %
TOTAL ACUMULADO	S/. 15'244,100.00	100.12 %	

(...)».

- 3.4. Sobre el particular, en el Informe n.º 082-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, recomendó «(...) autorizar el pago de la Valorización N.º 01 por Mayores y Menores Metrados de obras por Demolición de Estructuras de Concreto, que asciende a S/. 17,665.54 incluido IGV y con una incidencia que representa el 0.12% del presupuesto contratado».
- 3.5. Asimismo, mediante el Memorando n.º 149-2018-FONDEPES/OGPP la OGPP remitió a la OGA, la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000001285, a través de la cual aprobó la certificación de crédito presupuestario por el importe total de S/ 17 665, 54 (diecisiete mil seiscientos sesenta y cinco con 54/100 soles).
- 3.6. En razón de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de su Reglamento, se cumplen las condiciones legales para autorizar el pago de los Mayores Metrados n.º 01 para el Contrato n.º 054-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra por paquete: «Mejoramiento de los servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes», por el monto y porcentaje indicado en el Informe n.º 082-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO; toda vez que, según la Digenipaa en el referido informe, se cumplen las siguientes condiciones: i) el



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Contrato n.º 054-2017-FONDEPES se encuentra bajo el sistema de contratación a precios unitarios, ii) las partidas que integran la Valorización de los Mayores Metrados n.º 01 se encuentran incluidas en el expediente técnico de la Obra y iii) la ejecución de estos mayores metrados no implica la modificación de este último documento.

Sobre el funcionario competente para autorizar el pago de valorizaciones por mayores metrados

- 3.7. El artículo 175 del Reglamento establece que el Titular de la Entidad o a quien se le haya delegado dicha función se encuentre facultado para autorizar el pago de las valorizaciones de los mayores metrados ejecutados en el marco de un contrato de obra bajo el sistema de precios unitarios. Asimismo, en el artículo 8 de la Ley se dispone que el titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la referida norma le otorga, siendo que no pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento
- 3.8. En razón de ello, cabe indicar que en la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, no se ha delegado la facultad de autorizar el pago de las valorizaciones por los mayores metrados ejecutados en las obras bajo el sistema de precios unitarios; por tanto, corresponde a la Jefatura del Fondpes autorizar el pago de mayores metrados n.º 01 del Contrato n.º 054-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra por paquete: «Mejoramiento de los servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes», por el monto y porcentaje del contrato original indicado en el Informe n.º 082-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO.

Sobre la Responsabilidad



- 3.9. Cabe precisar que la presente evaluación para la autorización de pago de mayores metrados n.º 01 ejecutados en el Contrato n.º 054-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra por paquete: «Mejoramiento de los servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes», tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre los aspectos técnicos o presupuestales analizados por la Digenipaa, la OGA y la OGPP.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 082-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:

Concurren los presupuestos legales requeridos para autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 054-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra por paquete: «Mejoramiento de los servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes», por el monto y porcentaje del contrato original indicado en el Informe n.º 082-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.2. Comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución y autorización del pago de la Valorización de Mayores Metrados n.º 01 del Contrato n.º 054-2017-FONDEPES.

En consecuencia, se acompaña con el presente, el proyecto de resolución para su visado y trámite correspondiente.

Atentamente,

Héctor Ricardo Morales González
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. **PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



PERÚ Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 082-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO

A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de la DIGENIPAA

Asunto : **AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS - EJECUTOR DE OBRA – CONSORCIO ZORRITOS**

Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"

Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Contratista: CONSORCIO ZORRITOS.

Contrato de Obra: N°054-2017-FONDEPES

Departamento: TUMBES

Referencia : 1) MEMORÁNDUM N° 149-2018-FONDEPES/OGPP
2) MEMORÁNDUM INTERNO N° 943-2018-FONDEPES/DIGENIPAA

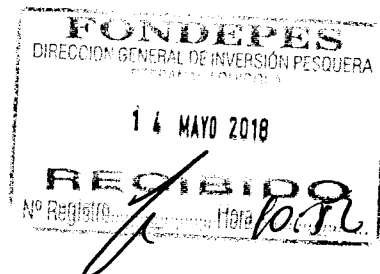
Fecha : **Lima, 10 de mayo del 2018**

Mediante el presente me dirijo a usted, para informarle que con la referencia 1) se comunica la aprobación del Certificado N° 1285 por la suma de S/. 17,665.54 para el pago de la Valorización N° 01 por Mayores y Menores Metrados de obras de Demolición de Estructuras de Concreto de la inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios del DPA en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes, correspondiente al Contrato N° 054-2017-FONDEPES. Por otro lado, con la referencia 2) se me ha derivado la carta CST.175501.037.18 del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, que adjunta con la carta CZOA.016-2018/ACAPULCO del CONSORCIO ZORRITOS la planilla de los metrados para la demolición de las estructuras existentes y con la Carta CZOA.030-2018/ACAPULCO los metrados para la demolición de cimiento y sobrecimiento.

Por consiguiente, con la presente solicito la respectiva Resolución Jefatural que apruebe el pago de la Valorización N° 01 POR MAYORES Y MENORES METRADOS EN DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EN TIERRA N° 01 – FEBRERO 2018 - EJECUTOR DE OBRA – CONSORCIO ZORRITOS de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES". Por lo que en cumplimiento al Artículo N° 175° numeral 175.10 del RLCE, se recomienda, derivar la presente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a efectos de que se proceda a proyectar la respectiva resolución Jefatural, que autorice el pago solicitado.

1. GENERALES DE LA OBRA

1.1 Ubicación	: Distrito : Zorritos; Provincia: Contralmirante Villar; Región: Tumbes
1.2 Contrato de Obra	: N° 054-2017-FONDEPES
1.3 Firma del Contrato	: 12.12.2017
1.4 Contratista	: CONSORCIO ZORRITOS





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.5 Monto de contrato : S/ 15'226,434.46 Soles (Incluido el IGV).
1.6 Obra : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"
1.7 Fecha Entrega Terreno: 14.12.2017
1.8 Plazo de ejecución : 300 días calendarios
1.9 Fecha de Inicio de Obra : 28.12.2017
1.10 Fecha Término Contrac: 23.10.2018
1.11 Ampliaciones de Plazo Parcial N° 01: Aprobada por 25 d.c.
1.12 Nueva Fecha de Término Contrac : 17.11.2018
1.13 Adicionales y/o Deductivos: Ninguna
1.14 Término Real de Obra: 17.11.2018
1.15 Supervisión :
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES (Jefe de Supervisión – Ing. Rubén Bossus Toniatti)

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con fecha 06 de noviembre del 2017, el comité de selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 005-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de obras (Por paquete) **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"**, suscribiendo el Contrato N°054-2017-FONDEPES/OGA el 12 de diciembre del 2017, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.
- 2.2 Con el Informe de revisión y evaluación de mayores y menores metrados por demolición en estructuras de concreto, de la supervisión, concluye que se hace necesario que la Entidad lo atienda, toda vez que los metrados reales ejecutados difieren de los que figuran en el presupuesto de obra y los mismos no provienen de una variación del expediente técnico.
- 2.3 Mediante la CZOA 016-2018-ACAPULCO, el CONSORCIO ZORRITOS, adjunta los metrados de demolición correspondientes a las estructuras superficiales; asimismo, con la carta CZOA 030-2018-ACAPULCO, adjunta los metrados de demolición correspondientes a la partida 01.04.01 Demolición de cimiento y sobre-cimiento correspondientes a las estructuras enterradas.
- 2.4 Con el asiento N° 060 del cuaderno de obra, de fecha 05.03.2018, el CONSORCIO ZORRITOS deja constancia de la entrega de las cartas CZOA 016 Y 030, con el sustento de los metrados reales ejecutados, que dan lugar a la presentación de la valorización de Mayores Metrados para la demolición de Estructuras de Concreto.
- 2.5 La supervisión ha verificado los metrados reales ejecutados, lo cual se manifiesta en el cuaderno de obra asiento N° 62 de fecha 06.03.2018.
- 2.6 La Oficina General de Planificación y Presupuesto de FONDEPES, ha aprobado el Certificado N° 1285, por la suma de S/. 17,665.54, para el financiamiento de pago de la Valorización de Obra por Mayores y Menores Metrados N° 01, Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"**.





PERÚ Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3. JUSTIFICACIÓN LEGAL:

3.1 Contrato N° 054-2017-FONDEPES

3.2 Artículo 34. Modificaciones al contrato, Ley de Contrataciones del Estado.

3.3 Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 34.- Modificaciones al contrato

34.1 *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

34.2 *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*

34.3 *Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.*

Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

175.1. *Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.*

175.9. *En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.*

175.10. *Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.*

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.





4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

En el Tomo IV del Expediente Técnico, se encuentra el Presupuesto de la Obra, en el cual en el subtítulo 01.04 "DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO", contempla las partidas: DEMOLICIÓN DE CIMIENTOS Y SOBRECIMENTOS, DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERÍA INC. COLUMNAS Y VIGAS, DEMOLICIÓN DE TECHOS CONCRETO Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS DE CONCRETO, con sus respectivos metrados de la partida genérica 01.04. **DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO**, conforme se observa en el siguiente cuadro los metrados consignados en el presupuesto de obra, comparados con los metrados ejecutados en obra:

METRADOS ESTRUCTURAS

Item	Descripción	Unid.	Metrado (Contractual)	Metrado (Real)	Variación	Condición
01.04	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO					
01.04.01	DEMOLICIÓN DE CIMIENTO Y SOBRECIMIENTO	M3	272.85	274.31	1.46	MM
01.04.02	DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERÍA, INC. COLUMNAS Y VIGAS	M3	353.10	252.19	-100.91	MNM
01.04.03	DEMOLICIÓN DE TECHOS DE CONCRETO	M3	122.49	191.70	69.21	MM
01.04.04	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO	M2	303.05	1,981.79	1,678.74	MM

MM: Mayores Metrados

MNM: Menores metrados

Es así que, para la continuidad de la obra y considerando que dichas partidas están previstas en el Presupuesto de Obra del Expediente Técnico, corresponde ejecutar mayores y menores metrados en el Contrato de Obra bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, los cuales no constituyen una modificación del Expediente Técnico.

En el presente caso, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera el Presupuesto por Mayores Metrados N° 01, debido a que se requiere ejecutar en mayor proporción los metrados previstos y en un caso un menor metrado, en el Expediente Técnico respecto de la partida **01.04 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO: 01.04.01 DEMOLICIÓN DE CIMIENTO Y SOBRECIMIENTO, 01.04.02 DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERÍA, INC. COLUMNAS Y VIGAS (MENORES METRADOS), 01.04.03 DEMOLICIÓN DE TECHOS DE CONCRETO, 01.04.04 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO.**

De acuerdo a lo manifestado en el párrafo anterior y en concordancia a lo que indica el Artículo 175° del RLCE, numerales 175.9 y 175.10, en los contratos a precios unitarios, cuando se necesite ejecutar mayores metrados, **no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.** Por lo tanto, se hace necesario la aprobación del Presente Presupuesto por Mayores Metrados N° 01, para la partida señalada; considerando, que la Valorización por Mayores y Menores Metrados N° 01,





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

se formula teniendo en cuenta que el Expediente Técnico incluye metrados menores para las partidas señaladas; por lo que, en concordancia a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su Artículo 175°, se hace necesario la autorización de pago del Presupuesto por Mayores y Menores Metrados N° 01, el mismo que fue revisado y aprobado por la supervisión con el documento CST.175501.037.18 de fecha 12.03.2018 y presentado a la Entidad el 16 de marzo de 2018..

5. JUSTIFICACIÓN DE METRADO:

Todos los metrados han sido elaborados por el contratista y corroborados por la supervisión, tal como consta en los adjuntos al presente informe.

En el documento de CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES., del 12.03.2018, el Ing. Rubén Bossus Toniatti como Jefe de Supervisión menciona: *".....los metrados realmente ejecutados, los cuales fueron revisados y dada su conformidad por la Supervisión de la Obra contando con respaldo el sustento de metrados ejecutados y sobre la cual recomendamos la aprobación del pago correspondiente"*.

6. CUANTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO:

Para efectuar la cuantificación del Presupuesto por Mayores y Menores Metrados N° 01, se ha considerado la diferencia entre los metrados reales ejecutados y los metrados contractuales del Expediente Técnico, se ha formulado con los precios unitarios contratados, tomando como referencia los gastos generales del presupuesto original contratado, utilidad y el I.G.V. correspondiente.

Al respecto, en relación con lo mencionado en el párrafo anterior, la Supervisión representada por el Ing. Rubén Bossus Toniatti, mediante el documento CST.175501.037.18 de fecha 12 de marzo 2018 y dirigida al Director de la DIGENIPAA, presenta el Informe de Revisión y Evaluación de Mayores y Menores Metrados por Demolición en Estructuras de Concreto y el Informe de Valorización por Mayores y Menores Metrados por Demolición en Estructuras de Concreto N° 01 con el cual aprueba y da la conformidad debida de la Valorización por Mayores y Menores Metrados presentada por el Contratista CONSORCIO ZORRITOS, a través de las cartas CZA 016-2018-ACAPULCO y CZA 030-2018-ACAPULCO, cuyo detalle se encuentra en los documentos aludidos correspondientes y que se adjuntan a la presente.

PRESUPUESTO (1) MAYORES METRADOS

Proyecto:

ITEM	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
	ESTRUCTURAS				
01.04	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
01.04.01	DEMOLICIÓN DE CIMIENTO Y SOBRECIMIENTO	M3	1.46	125.55	183.30
01.04.02	DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERÍA, INC. COLUMNAS Y VIGAS	M3	-100.91	14.29	-1,442.00



**PERÚ**Ministerio
de la Producción**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

01.04.03	DEMOLICIÓN DE TECHOS DE CONCRETO	M3	69.21	14.29	989.01
01.04.04	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO	M2	1,678.74	7.57	12,708.06
COSTO DIRECTO					12,438.35
GASTOS GENERALES 17.90%					2,226.46
UTILIDAD 0.10%					12.44
REINTEGRO-ESTRUCTURAS					293.55
SUBTOTAL					14,970.80
IGV 18%					2,694.74
TOTAL					S/. 17,665.54

La totalidad de las partidas mencionadas, en el cuadro precedente, Presupuesto (1) correspondiente a los mayores y menores metrados N° 01 de obra, se encuentran contempladas en el Expediente Técnico de la Obra (se adjunta) y no implican una modificación de éste.

7. INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS N° 01:

RESÚMEN PRESUPUESTAL: Para la Valorización N° 01 por Mayores Metrados

SUBTOTAL:= S/. 14,970.80
(18%) = S/. 2,694.74

S/. 17,665.54

DESCRIPCIÓN	MONTO	% DE INCIDENCIA	% ACUMULADO
CONTRATO	S/ 15'226,434.46	100.00 %	100.00%
Presupuesto por Mayores y Menores Metrados N° 01	S/. 17,665.54	0.12 %	100.12 %
TOTAL ACUMULADO	S/. 15'244,100.00	100.12 %	

8. CONCLUSIONES:

- 8.1 La Cantidad/Unidad de Mayores Metrados fue elaborado por el responsable técnico, Ingeniero Residente, del CONSORCIO ZORRITOS y corroborados por la supervisión, CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES.
- 8.2 Con el MEMORÁNDUM N° 149-2018-FONDEPES/OGPP, se comunica la aprobación del Certificado N° 1285 por la suma de S/. 17,665.54 incluido IGV, para el pago de la Valorización N° 01 por Mayores y Menores Metrados de obras por Demolición de Estructuras de Concreto, de la obra del asunto.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 8.3 La incidencia del Presupuesto por Mayores y Menores Metrados de S/. 17,665.54 incluido IGV, en relación al Monto Contractual de S/. 15'226,434.46 es de **0.12 %**.
- 8.4 Se adjunta el Presupuesto del Expediente Técnico, en el cual se referencian las partidas cuyos metrados han sido modificados y que se detallan en el presente informe, considerando que en obra era necesario ejecutar éstos mayores y menores metrados y, que los mismos no constituyen una modificación al Expediente Técnico.

9. RECOMENDACIÓN:

- 9.1 Se recomienda, autorizar el pago de la Valorización N° 01 por Mayores y Menores Metrados de obras por Demolición de Estructuras de Concreto, que asciende a S/. 17,665.54 incluido IGV y con una incidencia que representa el 0.12% del presupuesto contratado.
- 9.2 Corresponde derivar el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a efectos de solicitar opinión para que se emita el respectivo resolutivo que autorice el pago solicitado.

Atentamente

Ing. José María Chipana Mercado
Coordinador de Obras

Se adjunta:
Referencias
Presupuesto de obra
Contrato N° 054-2017

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillén
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO